



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 26 de Abril de 2024

RESOLUCION N° -2024-02.00/SENCICO

VISTOS:

El Informe N° 000118-2024-07.00/SENCICO, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000037-2024-FCV-03.00/SENCICO, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el Especialista del Departamento de Recursos Humanos, el Informe N° 000279-2024-03.01/SENCICO, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por Asesoría Legal; el Informe N° 000187-2024-03.00, de fecha 25 de abril de 2024, emitido por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, y cuenta con patrimonio propio. Es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, mediante Resolución Suprema N° 077-2001-MTC, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el mismo que contiene el número, nivel, denominación y ubicación estructural de las plazas de la entidad, entre las cuales se consigna la plaza denominada “Jefe del Departamento de Recursos Humanos”, Categoría J2;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 094-2022-02.00, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, que establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión; en la cual se consigna que el cargo de “Jefe de Departamento” se encuentra dentro del grupo ocupacional “Directivo Superior”;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivo superior de libre designación y remoción;

Que, el numeral 28.3 del artículo 28 del citado Reglamento, señala que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública; para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00, se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 – Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 96-2021-02.00, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de

designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO. En ese sentido, el numeral 7.1.3 literal a) de dicha norma, establece que el encargo de puesto “es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante”;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000098/2024-02.00/SENCICO del 17 de abril de 2024, se formaliza el Acuerdo Unánime N° 1332-03 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria N° 1332 realizada el 9 de abril de 2024, por el cual se retira la confianza, a la señora Patricia Elizabeth Hoyle Urbina, con DNI N°43724414, en el cargo de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Directivo Superior de Libre Designación y Remoción del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, designada mediante Acuerdo 1326-09 de la Sesión Ordinaria N° 1326 de fecha 09 de enero de 2024, formalizado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°027-2024-02.00 de fecha 23 de enero del 2024;

Que, por Informe N° 000074-2024-06.00/SENCICO, de fecha 23 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Secretaría General, informa que el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria 1333, de fecha 23 de abril de 2024, ha adoptado el Acuerdo N° 1333-02, el mismo que señala: Encargar a partir de la fecha, al señor Wilder Simón Cipriano Jara, DNI 25845006, Jefe del Departamento de Orientación y Control de Aportes, el cargo de jefe del Departamento de Recursos Humanos, Directivo Superior de Libre Designación y Remoción del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, en adición a sus funciones, hasta que se designe al Titular;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) y j) del artículo 33 del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, es función del Presidente Ejecutivo disponer la ejecución de los Acuerdos del Consejo Directivo Nacional y de las resoluciones que este adopte; así como emitir las disposiciones que estime necesario para la buena marcha del SENCICO;

Que, por Resolución Suprema N° 002-2024-VIVIENDA, publicada el 16 de marzo de 2024, se dio por concluida la designación del señor César Augusto Negrete Venegas en el cargo de Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO; y al no haberse designado aun el Presidente Ejecutivo del SENCICO, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 34° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo 032-2001-MTC, el mismo que expresamente señala: *“En los casos de impedimento, ausencia, renuncia o vacancia del Presidente Ejecutivo lo reemplazará provisionalmente el Vicepresidente del Consejo Directivo”*;

Que, mediante Informe N° 000118-2024-07.00/SENCICO de fecha 19 de abril de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, informa que, realizada y validada la evaluación curricular del servidor Wilder Simón Cipriano Jara, Jefe del Departamento de Orientación y Control de Aportes, para proceder a encargar el puesto de Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que el referido servidor cumple con el perfil y los requisitos exigidos para ello;

Que, con Informe N° 000279-2024-03.01/SENCICO de fecha 24 de abril de 2024, Asesoría Legal concluye que estando a lo indicado por la Oficina de Administración y Finanzas, a lo dispuesto por el Consejo Directivo Nacional de SENCICO, corresponde formalizar el Acuerdo Unánime N° 1333-02 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria 1333 realizada el 23 de abril de 2024, por el cual se encarga al señor Wilder Simón Cipriano Jara, DNI 25845006, Jefe del Departamento de Orientación y Control de Aportes, el cargo de jefe del Departamento de Recursos Humanos, Directivo Superior de Libre Designación y Remoción del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, en adición a sus funciones, hasta que se designe al Titular; a partir del 24 de abril de 2024; quien cumple los requisitos del perfil de dicho cargo, conforme a lo establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Manual de Clasificador de Cargos de SENCICO, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 94-2022-02.00;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 147, Ley del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO); el Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 - Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00;

Con los vistos del Gerente (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Legal (e) y del Gerente General (e);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR el Acuerdo Unánime N° 1333-02, adoptado por el Consejo Directivo Nacional, en su Sesión Ordinaria N° 1333, el mismo que señala: Encargar a partir de la fecha, al señor Wilder Simón Cipriano Jara, DNI 25845006, Jefe del Departamento de Orientación y Control de Aportes, el cargo de jefe del Departamento de Recursos Humanos, Directivo Superior de Libre Designación y Remoción del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, en adición a sus funciones, hasta que se designe al Titular.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las unidades de organización del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del SENCICO.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA
Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional
SENCICO